



RESOLUCIÓN No. 766
26 FEB 2015

Por la cual se convoca a la elección de un Representante de los Estudiantes al Consejo Académico de la Universidad de Pamplona.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 33 DEL ACUERDO 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, ACUERDO 083 DE 2014, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto General de la Universidad de Pamplona, en su Artículo 32, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad y el órgano asesor del Rector en aspectos académicos y entre sus integrantes están dos (2) Representantes de los Estudiantes.
2. Que el Artículo 33 ibídem consagra que, los representantes del estudiantado y del profesorado, serán elegidos por los respectivos estamentos, mediante voto universal y secreto, para un período de dos (2) años.
3. Que uno de los Representantes de los Estudiantes al Consejo Académico, perdió tal calidad y por ende una de sus dos representaciones ante este organismo se encuentra en vacancia definitiva.
4. Que por lo anterior y en aras de garantizar el normal funcionamiento de este Consejo, es necesario convocar a elección de un (1) Representante de los Estudiantes.
5. Que, conforme a lo establecido en el acuerdo 083 de 2014 el Rector convocará a las elecciones y las mismas se registrarán por lo establecido en este acuerdo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a los estudiantes de la Universidad de Pamplona, con matrícula vigente, para elegir un Representante de ese Estamento al Consejo Académico de la Universidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los candidatos a Representantes de los Estudiantes al Consejo Académico de la Universidad, serán elegidos por el Estamento Estudiantil, por voto universal y secreto, para un período de dos (2) años a partir de la fecha de su posesión y deberán acreditar los siguientes requisitos: previstos en el

QCS is member of:



Una universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral



¡Estoy comprometido!

26 FEB 2015

766

Reglamento Académico Estudiantil, Artículo 39, PARÁGRAFO SEGUNDO: "Los estudiantes que conformen el Consejo Superior Estudiantil y los elegidos en representación de su Estamento a algún Organismo, deberán ser estudiantes que no hayan sido sancionados disciplinaria, ni académicamente y que no se encuentren en situación de condicionalidad"

ARTICULO SEGUNDO. El calendario Electoral para el proceso convocado mediante este acto administrativo será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación página web Censo Electoral	3 de Marzo de 2015
Plazo presentación reclamaciones contra Censo Electoral	4 de Marzo de 2015
Publicación página Web Censo Definitivo	6 de Marzo de 2015
Inscripción de candidaturas Secretaría General	3 al 6 de Marzo de 2015
Proclamación provisional lista de candidatos	9 de Marzo de 2015
Reclamaciones contra lista provisional de candidatos	10 de Marzo de 2015
Plazo máximo para la presentación de renuncia por parte de los candidatos, exclusión del tarjetón	12 de Marzo de 2015
Proclamación lista definitiva de candidatos	13 de Marzo de 2015
Campaña Electoral	13 de Marzo al 7 de Abril de 2015
Designación de los jurados de las mesas electorales	16 de Marzo de 2015
Jornada de socialización propuesta de candidatos videoconferencia CREAD	21 de Marzo de 2015
Capacitación de los jurados y testigos electorales en Pamplona	24 de Marzo de 2015
Capacitación de los jurados y testigos electorales en Villa del Rosario y Cúcuta	25 de Marzo de 2015
Capacitación de los jurados y testigos electorales videoconferencias en los CREAD	28 de Marzo de 2015
Designación testigos Electorales	7 de Abril de 2015
Jornada de socialización propuesta candidatos Pamplona	7 de Abril de 2015
Jornada de socialización propuesta de candidatos Villa del Rosario	8 de Abril de 2015
Jornada de votación estudiantes modalidad presencial	10 de Abril de 2015
Escrutinio de mesas y reclamaciones elección modalidad presencial	10 de Abril de 2015

DQS is member of:



Una universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral



17 6 6 11

26 FEB 2015

Jornada de votación estudiantes Distancia y Posgrados	11 de Abril de 2015
Escrutinio de mesas y reclamaciones elección modalidad distancia y posgrados	11 de Abril de 2015
Publicación del Escrutinio General	13 de abril de 2015.
Proclamación provisional del candidato electo	13 de Abril de 2015
Presentación de reclamaciones de candidatos contra el acto de Proclamación provisional del candidato electo	14 de Abril de 2015
Respuesta de reclamaciones	20 de Abril de 2015.
Plazo de presentación de recurso de reposición contra la respuesta de las reclamaciones	22 de Abril de 2015
Respuesta a los recursos de reposición y proclamación definitiva del candidato electo	30 de Abril de 2015.

La votación por parte de los estudiantes presenciales se efectuará, entre las 8:00 y las 17:00 horas.

La de los estudiantes de la modalidad a distancia y de postgrado, entre las 8:00 y las 13:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO: La Universidad de Pamplona dispondrá de las urnas y mesas electorales para el sufragio, las cuales se ubicarán así:

Cúcuta

- Dos (2) urnas en la IPS, donde votará la Facultad de Salud
- Dos (2) urnas en el CREAD 1 Piso, donde votará la Facultad de Ciencias de la Educación

Villa del Rosario

En el área administrativa

- Dos (2) urnas, donde votará la Facultad de Artes y Humanidades
- Dos (2) urnas, donde votará la Facultad de Ingenierías y Arquitectura
- Dos (2) urnas, donde votará la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Una (1) urna, donde votará la Facultad de Ciencias Agrarias

Pamplona

- Dos (2) urnas en el ISER, donde votará la Facultad de Ciencias Agrarias
- Dos (2) urnas en la Casona, donde votará la Facultad de Artes y Humanidades
- Dos (2) urnas en el Colegio Nuestra Señora del Rosario, donde votará la Facultad de Ciencias Económicas





7 6 6

Campus Principal

- Tres (3) urnas en el Edificio Virgilio Barco Vargas, donde votarán los estudiantes de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura
- Una (1) urna en el Edificio Simón Bolívar, donde votarán los estudiantes de la Facultad de Ciencias Básicas.
- Dos (2) urnas En el Edificio Francisco de Paula Santander, donde votarán los estudiantes de Ciencias de la Educación
- Dos (2) urnas en el Oratorio, donde votarán los estudiantes de la Facultad de Salud

CREAD

- Una (1) urna en cada CREAD, (donde se desarrollan las tutorías)

PARAGRAFO 1. Dichas urnas se abrirán a las 8:00 y la hora de cierre de la sesión de votación será a las 17:00 horas para la modalidad de pregrado presencial, y 13:00 horas para los estudiantes de la modalidad de postgrado y distancia, para proceder posteriormente a su escrutinio, por parte de los jurados de turno.

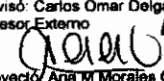
PARAGRAFO 2. El resultado de los escrutinios por parte de los CREAD, contenido de las actas de escrutinio, deberá hacerse llegar en el formato previsto y debidamente firmado a la Vicerrectoría Académica, en el mismo día de las elecciones, a más tardar a las 14:00 horas, al correo votaciones@unipamplona.edu.co

ARTÍCULO CUARTO.- El proceso de organización y supervisión de registro de los candidatos, proceso electoral y de escrutinio de la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, corresponderá a la Comisión Electoral

ARTICULO QUINTO.- En los demás aspectos el proceso de elección se regirá por lo establecido en el acuerdo 083 de 2014.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 26 FEB 2015


ELIODANIEL SERRANO VELASCO
 Rector

Revisó: Carlos Omar Delgado Bautista
 Asesor Externo

 Proyectó: Ana M Morales O
 Profesional Universitario

